



AJUNTAMENT DE SÚRIA

CONVENIO SUBVENCIONAL A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SÚRIA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE SÚRIA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

REUNIDOS

Por un lado, Sr. ALBERT COBERÓ AYMERICH, titular del DNI núm. 39371804J, mayor de edad, que actúa en su calidad de ALCALDE - PRESIDENTE del Ayuntamiento de Súria, con CIF núm. P0827400C, con sede social en la calle Ernest Solvay 13 de SÚRIA (08260), asistido por el Sr. Josep Maria Molins Penina, como secretario, que da fe del acto.

Por otro, la Sra. Teresa Tapia Puig, titular del DNI núm. 39307331D, mayor de edad, que actúa en calidad de PRESIDENTA de la Asociación de Voluntarios de Súria, con CIF G65820128 y domicilio social en C / Ernest Solvay 13 con CP 08260 (Súria)

ACTÚAN

El Sr. ALBERT COBERÓ AYMERICH, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SÚRIA, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 53 de Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

La Sra. TERESA TAPIA PUIG, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE SÚRIA, inscrita en el registro de entidades de la Generalidad de Cataluña con el núm. 49.206, en uso de las facultades que le otorgan los Estatutos.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para otorgar este acto y para que así quede constancia en este convenio,

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la Asociación de voluntarios se crea con el objetivo de trabajar por las personas más desfavorecidas de Municipio.

II. Que la Asociación de Voluntarios trabaja en estrecha relación con los Servicios sociales Municipales especialmente en los ámbitos de:

- AULA "PRIMARENCA"
- REFUERZO ESCOLAR alumnos de Secundaria
- ACOMPAÑAMIENTO Y AYUDAS A NECESIDADES PUNTUALES DE FAMILIAS DE SÚRIA

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio subvencional, que se registrará por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades que viene realizando la Asociación de Voluntarios de Súria, entre otros:

- AULA "PRIMARENCA"
- REFUERZO ESCOLAR alumnos de Secundaria



AJUNTAMENT DE SÚRIA

- ACOMPAÑAMIENTO Y AYUDAS A NECESIDADES PUNTUALES DE FAMILIAS DE SÚRIA

El marco legal que da cobertura a este convenio se encuentra en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 28 de noviembre, general de subvenciones, donde se establece que los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento a través del área de Bienestar Social subvencionará a la Asociación de Voluntarios de Súria con un importe de 4.300,00 euros, para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aportación económica del AYUNTAMIENTO, cifrada en 4.300,00 euros como subvención, está prevista en el presupuesto de la corporación para el ejercicio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 134/2310/48006, teniendo en cuenta que consta como una subvención nominativa en el presupuesto del ejercicio actual, el cual cumple los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria o sostenibilidad financiera.

Cuarto. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del beneficiario.

Quinto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por la ejecución del proyecto descrito en el primer punto de los pactos, entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Sexto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El beneficiario deberá justificar la realización del proyecto o actividad subvencionada como máximo el día 31 de diciembre de 2020, mediante la presentación de la cuenta justificativa (de acuerdo con el modelo justificativo normalizado disponible en la página web municipal), con aportación de justificantes del gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 3.000 €, que contendrá:

1. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGs.

Séptimo. - PAGO:

El pago de la subvención concedida, se efectuará de la siguiente manera:

- Un primer pago a cuenta, previo a la justificación de la subvención, que será del 50% del importe total de la subvención otorgada en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de concesión.
- El segundo pago, del 50% restante, se realizará después de la justificación debida y correcta de la actividad

Asimismo, antes del segundo pago el beneficiario deberá acreditar fehacientemente



AJUNTAMENT DE SÚRIA

encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Octavo. - Obligaciones de los beneficiarios:

- 1.- Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
- 6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Noveno. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

- 1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Décimo. - EXTINCIÓN

El presente convenio podrá extinguirse por las causas siguientes:

- a) Para la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.
- c) Por avenencia de las partes firmantes.
- d) Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los contratos administrativos, a menos que sean incompatibles con las normas y principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación.

Undécimo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Duodécimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO



AJUNTAMENT DE SÚRIA

Este convenio será vigente hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad, las tres partes firman el presente convenio de colaboración en el lugar y en la fecha mencionada, por triplicado y a un solo efecto.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SÚRIA

POR LA ENTIDAD

Albert Coberó Aymerich
Alcalde - Presidente

Teresa Tapia Puig
Presidenta

Doy fe,
el secretario
Josep Maria Molins Penina.